671

APODERADO

RUT Nº

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA 55 Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº 97 030 000-7

ABOGADO PATROCINANTE José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3 :

José Santander Robles

DEMANDADO ZUNIGA MUNOZ VIOLETA ALEJANDRA

RUT Nº 8.536.552-5

Nº OPERACIÓN 135201370

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos, PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhorto

10.050.813-3

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicifio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a ZUÑIGA MUÑOZ VIOLETA ALEJANDRA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE. VERA Nº 1447, DPTO. Nº 21, PISO 4, EDIFICIOALTOMAR, VIÑA DEL MAR, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 otorgada ante el Notario Público don PEDRO REVECO HORMAZABAL, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en prestamo a ZUÑIGA MUÑOZ VIOLETA ALEJANDRA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 850.- UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD04320A1

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 238 meses, contados desde el día 01 DE ENERO DE 2007, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en